Año 3. ° —Núm. 677. PAZ DE AYACUCHO. Sábado 21 de Agosto de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—SANTA CRUZ—Sr. D. Felix San-Martin.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE

Sta. Francisca viuda.—Dom.—*S. Timoteo y comps. mrs.*

LA ÉPOCA.

LA PRENSA PERUANA Y BOLIVIANA.

La cuestion entre Bolivia y el Perú ha sido sometida ante el fallo de la América toda, y la América ha fallado: pero para que resplandeciese mas la justicia de la primera, la prensa peruana se ha encargado de hacer resaltar mas la moderacion y el buen tino de los escritores bolivianos, cubriendose de lodo por arrojalo á ellos.

Recorranse los periódicos bolivianos, el *Restaurador*, la *Gaceta de Gobierno, La Epoca, el Guardia Nacional, el Correo del Interior*, asi los artículos editoriales como de correspondencia, y se hallará en todos ellos una fuerza de razonamiento, una templanza de estilo, y un deseo de hacer brillar la verdad que revelan el convencimiento íntimo de la justicia de la causa que defienden, que para atacar á su enemigo no apelan á otras armas que à las de la razon.

Recorranse los periódicos peruanos el *Comercio, el Correo Peruano, el Republicano, el Fenix, el Crepúsculo, etc. etc.* leanse los artículos que contienen sobre la cuestion Perú Boliviana, y se encontrarán torpes improperios, calumniosas imputaciones, y un lujo de declamaciones vacias que excede todos los límites conocidos. Hacemos excepcion de alguno que otro artículo escrito con cordura, aunque debil de lógica por la debilidad misma de la causa.

La prensa boliviana ha establecido la cuestion política y económica y la ha defendido bajo diversos puntos de vista. La prensa peruana ha contestado á los cargos diciendo: Si vos teneis razon, nosotros lo queremos.

La primera se ha ocupado de las cosas, la segunda solo de las personas.

Una ha contestado con razones los cargos de su competidor, la otra ha contestado las razones con injurias.

Una ha debatido la cuestion con habilidad y fuerza de lógica, la otra no ha producido un solo artículo digno de llamar la atencion, ni por su forma ni por su fondo.

La una ha contestado los hechos y las razones que se le oponian, y la otra en vez de seguir el mismo proceder al contestar un artículo nuestro, se lo ha atribuido primero á una persona para luego ensañarse contra él y dejar pendiente la contestacion, cuando hubiese que entrar á contestar las razones, como lo ha hecho el Fenix y el Republicano.

La una ha derramado improperios á manos llenas sobre el Sr. Presidente de Bolivia, sus Ministros, sus Consejeros de Estado y todas las personas adictas á la actual administracion; la otra jamas ha zaherido al Presidente Castilla ni á ninguna de las personas de la administracion, haciendo uso del lenguaje torpe y descompuesto que tan familiar es à los escritores peruanos cuando hablan de los primeros gobernantes de esta República. Se ha respetado á si misma, y ha sabido respetar á los demas.

La una ha hecho el blanco de sus tiros al ejército boliviano, procurando desacreditarle por todos los medios posibles; la otra á pesar de tener en su apoyo una espléndida victoria no ha abusado de su posicion dirijiendo injurias al ejército peruano. Los defensores de toda nacion bien merecen ser tratados con respeto.

Despues de este paralelo inparcial nadie dudará de qué parte está la justicia. Una mala causa ofusca y extravia la razon, mientras que una buena ilumina y justifica las mas debiles intelijencias. Es por esto sin duda que la prensa peruana defendiendo tan mala causa no ha podido hacer sino lo que ha hecho. Deploramos sinceramente tan lastimosos extravios, y quisieramos que los escritores peruanos admitiendo la lucha en el campo de la razon, examinarán imparcialmente los hechos y las razones aducidas por unos y otros, buscasen medios de conciliacion, improbasen todo lo malo que pueda haber por una y otra parte, y solo tuvieran en vista la felicidad de su patria, y el bien estar de una república hermana, que no puede menos que refluir sobre la primera. Tales son nuestros votos No es el espiritu de partido, ni el odio ciego lo que ha guiado nuestra pluma al trazar las anteriores líneas, sino el amor de la justicia, y el deseo de hacer brillar mas y mas la sinrazon con que son atacados los derechos de Bolivia, que ella ha defendido con honor, con habilidad y templanza en el campo de batalla, en las negociaciones diplomáticas, en la prensa periódica y en la tribuna parlamentaria. Hagan otro tanto en el Perú, y entonces solo tendremos alabanzas para apreciar tan noble conducta, de la que somos los primeros en dar el ejemplo.

Llamamos la atencion de nuestros subscriptores sobre el artículo que hemos empezado á publicar ayer bajo el título «Límites internacionales de Bolivia con el Perú.» Este escrito merece ser visto y apreciado bajo mas de un aspecto. Es un trabajo de mucha labor que revela al erudito, una obra de crìtica que indica al jurisconsulto, y de lójica que nos manifiesta un literato. Su autor es uno de los bolivianos que hacen honor á su pais.

Folletin.

COLOMBA.

Por Mr. Próspero Merimeé,

MIEMBRO DE LA ACADEMIA FRANCESA.

(Traducido para la Epoca.)

De la "Revista de Ambos Mundos."

Povera, orfana, zitella,
Senza cugini carnali!--
Má per far la to vindetta.
Sia siguru, vasta anche ella.
(Querella fúnebre del NIOLO.)

(*Continuacion.*)

de las que ganaba. No se ha sabido jamas si queria decir con esto que el abogado vendia à sus clientes, ò si solo se limitaba à emitir esa verdad trivial de que un mal negocio da á un letrado más provechos que una buena causa. Sea lo que fuere, el abogado Barricini tuvo conocimiento del epigrama y no lo olvidò. En 1812 pidiò ser nombrado Merino de su ayuntamiento y tenia todas las probabilidades de serlo, cuando el General*** escribiò al Prefecto para recomendarle un pariente de la mujer de Ghilfuccio; el Prefecto se apresurò á conformarse á los deseos del General, y Barricini no dudò que esta derrota tuviese su origen en las intrigas de Ghilfuccio. A la caida del Emperador en 1814, el protejido del General fuè denunciado como Bonapartista y remplazado por Barricini. A su vez este fuè destituido en los Cien dias, pero despues de esta tempestad volvió á tomar posesion con gran pompa del sello de la Merindad y de los rejistros del estado civil.

Desde este momento su estrella brillò como nunca. El coronel de la Rebbia puesto á medio sueldo y retirado á Pietranera, tuvo que soportar una guerra sorda de chicanas incesantemente renovadas; ya era demandado por perjuicios cometidos por su caballo en los cercados del señor Merino; ya este bajo el pretesto de reparar el pavimento de la iglesia hacia quitar una loza rota con las armas de los de la Rebbia y que cubria el sepulcro de algun miembro de esta familia. Si las cabras comian los plantios del coronel, siempre hallaban proteccion en el Merino. El especiero que tenia el despacho del correo de Pietranera, y el florestero, antiguo soldado mutilado, ambos clientes de los de la Rebbia fueron sucesivamente destituidos y reemplazados por criaturas de los Barricinis.

La mujer del coronel murió expresando antes de morir el deseo de ser enterrada en un bosquecillo en que acostumbraba pasearse; inmediatamente que lo supo el Merino declarò que seria inhumada en el cementerio público en razon de que no habia recibido autorizacion para permitir una sepultura aislada. El coronel furioso declarò que mientras recibia esta autorizacion su mujer seria enterrada en el sitio que habia elejido, é hizo cavar una fosa allí. El Merino de su parte preparó la jendarmeria para que hiciese cumplir la lei. El dia del entierro, los dos partidos se encontraron frente à frente, y por un momento se pudo temer que se comprometiese un combate por la posesion de los restos de M.ma de la Rebbia. Como cuarenta campesinos bien armados llevados por los parientes de la difunta, obligaron al cura al salir de la iglesia à tomar el camino del bosque; mientras que el Merino, sus dos hijos, sus clientes y los gendarmes se presentaron para oponerse á su paso. Cuando se presentò é intimó al convoy fúnebre que retrogradase, fuè acogido por gritos y amenazas, la ventaja del número estaba por sus adversarios y parecian resueltos. A su vista muchos prepararon sus armas, y aun se dice que un pastor le puso la punteria, pero que el coronel levantò el fusil diciendo: que nadie tire sin mi òrden! El Merino, como panurgio temia naturalmente à los tiros; asi es que rehusando el combate se retirò con su escolta; entonces la procesion fùnebre se puso en marcha, tomando el camino mas largo con el objeto de pasar por el frente de la Merindad. Al desfilar, un idiota que se habia reunido al cortejo, se le antojó gritar viva el Emperador! Dos ó tres voces le contestaron, y los Rebbianistas, animandose mas y mas, propusieron matar un buey del Merino, que por casualidad les obstruia el camino. Felizmente el coronel impidió esta violencia.

Como era de esperarse se levantó una acta de esto, y el Merino diò al Prefecto un informe escrito en el estilo mas sublime, en el cual pintaba holladas las leyes divinas y humanas,—la magestad de él, Merino, y la del Cura desconocidas è insultadas,—el coronel de la Rebbia poniendose á la cabeza de un complot de Bonapartistas para cambiar el órden de sucesion al trono y exitar á los ciudadanos á armarse unos contra otros, crímenes previstos por los artículos 86 y 91 del Còdigo penal.

La exageracion de esta queja perjudicò á su efecto. El coronel escribió al prefecto y al procurador del Rey. Tenia un pariente de su mujer relacionado con uno de los diputados de la isla, y otro primo del Presidente de la Corte Real. Gracias á estas protecciones, el complot se desvaneciò, M.ma de la Rebbia quedò sepultada en el bosque y únicamente el idiota fue condenado à quince dias de prision.

El abogado Barricini, mal satisfecho del resultado de este negocio, volvió á otra parte sus baterias. Exhumó un antiguo título por el cual procurò contestar al coronel la propiedad de una corriente de agua que hacia mover un molino. Con este motivo se entablò un pleito que durò mucho tiempo. Al cabo de un año la corte estaba pròxima á sentenciar, y segun todas las probabilidades en favor del coronel, cuando Barricini puso en manos del Procurador del Rey una carta firmada por un tal Agostini, bandido célebre, que lo amenazaba á él, Merino, con el incendio y la muerte si no desistia de sus pretensiones. Como es sabido, en Córcega la proteccion de un bandido es muy buscada, y que para servir á sus amigos intervienen frecuentemente en sus desavenencias particulares. El Merino iba à sacar partido de esta carta, cuando un nuevo incidente vino à complicar el asunto. El bandido Agostini escribió al Procurador del Rey quejandose de que se hubiese falsificado su letra, y arrojado dudas sobre su caracter, y haciendolo pasar por un hombre que traficaba con su influencia:—«si descubro al falsario, decia al terminar su carta, lo castigaré ejemplarmente.»

Era claro que Agostini no habia escrito al Merino la carta amenazadora; pero los de la Rebbia acusaban á los Barricini y

BOLETIN AMERICANO.

ESTADOS-UNIDOS.

LA ESCUADRA NORTE-AMERICANA EN EL GOLFO DE MEJICO

Navio.

Ohio, capitan Stringham.... ....74 cañones·

Fragatas.

Potomac, capitan Aulick........................56 »
Raritan, capitan Forreste. ....52 »

Corbetas de guerra.

John Adams, capitan Mc. Cluney............20 »
St. Mary's. capitan Saunders.... ....20 »
Germantown, comodoro Buchanan............20 »
Albany, capitan Breese.........................20 »
Decatur, comandante Pinckney..............16 »
Saratoga, capitan Farragut. ....20 »

Bergantines de guerra.

Porpoise, teniente comandante Hunt..........10 »
Perry, teniente Baron..... ....10 »

Goletas de guerra.

Bonita, teniente Benham... ....1 »
Reefer ....1 »
Petrecl, teniente Shaw.... ....1 »
Tampico, guardia-marina Perry. ....1 »

Vapores.

Mississipi, comandante Perry..................10 »
Princeton, capitan Engle. ....9 »
Spifire, capitan Tatnall.........................3 »
Vixen, capitan Sands.. ....3 »
Mc. Lean, capitan Howard........................3 »
Union, capitan Rudd.. ....4 »
Alleghany, capitan Hunter ....10 »
Hunter, teniente Mc. Laughlin..................6 »
Polk, capitan Odgen ....6 »
Petrita.................... ....1 »
Scorpion, comodoro Bijelow.....................1 »
Scourge, teniente Huter.. ... .1 »

Buques almacenes.

Relief, teniente comandante Bullus ....6 »
Supply..2 »
Fredonia, teniente comandante Chauncey.....2 »

Queches bomberos.

Stromboli, comandante Walker...................1 »
Etna, comodoro Van Bunt........................1 »
Vesuvins, capitan Mc. Gruder...................2 »
Hecla, teniente Fairfax.........................1 »
Electra.. ....1 »

Corbetas.

Mariner. ....1 »

Gutter.

Forward, capitan Nones.. ....6 »
Ewing, capitan Moore............................6 »

Total número de cañones...........395

El número de embarcaciones de transporte empleadas por el gobierno es de cuarenta y seis faagatas, veinte y cuatro barcas, cincuenta y seis bergantines y once vapores, los que unidos á los buques de guerra hacen un total de ciento sesenta y cuatro naves empleados directa ó indirectamente en la rendicion de Veracruz y el Castillo de San Juan de Ulúa.

(*Del Mercurio.*)

CORRESPONDENCIA.

LÍMITES INTERNACIONALES DE BOLIVIA CON EL PERU.

(Continuacion.)

LIMITES ENTRE BOLIVIA Y EL PERU.

Ningunos limites por *derecho*, ni los *naturales*, como rios, lagos, cordilleras, ni los *demarcados* por pactos positivos existen entre ambos pueblos. Una posesion de hecho, una posesion precaria y *ad interim* se celebrára el tratado que definitivamente los deslindase, es lo único que aparece desde el año de 1825, en que concluida la guerra de intereses y esfuerzos recíprocos y al dividirse el patrimonio comun, las Provincias unidas del Rio dela Plata, el Alto y Bajo Perú formaron tres Repùblicas independientes y diversas. Ni en la distribucion geográfica de los Vireinatos del Perù y Buenos Ayres, ni en la historia diplomática de Bolivia y del Perú se divisan fundamentos ò pactos que legalizen ó aseguren de una manera irrevocable la actual posesion territorial. Examinemoslo.

El *Vireinato de Buenos Ayres* erijido en el año 1777 y del que nacieron las actuales Repùblicas *Arjentina, Oriental, Paraguaya y Boliviana*, comprendia la siguiente extension territorial que quiso darle su fundador por la òrden de 28 de Enero de 1782 concebida en estos términos: «A fin de que mi Real «voluntad tenga su pronto y debido efecto, «mando se divida por ahora en ocho Intenden«cias el distrito de aquel Vireinato, y que «en lo sucesivo se entienda por una sola «Provincia el territorio ò demarcacion de «cada Intendencia con el nombre de la «Ciudad ò Villa que hubiese de ser su ca«pital, y en que habrá de residir el Inten«dente, quedando las que en la actualidad se «titulan *Provincias* con la denominacion de «*Partidos*, y conservando estos el nombre que «tienen aquellas. Será una de dichas Inten«dencias la General de Ejército y Provincia «que ya se halla establecida en la Capital de «*Buenos Ayres*, y su distrito privativo todo «el de aquel Obispado. Las siete restantes «que han de crearse, serán solo de Provincia; «y se habrá de establecer, una en la Ciudad «de la Asuncion del *Paraguay*, que comprenderá todo el territorio de aquel Obispa«do; otra en la Ciudad de San Miguel de *Tu«cuman*, debiendo ser su distrito todo el Obis«pado de este nombre; otra en la Ciudad de «*Santa Cruz* de la Sierra, que será compren«siva del territorio de su Obispado; otra en «la Ciudad de la *Paz*, que tendrá por distri«to todo el Obispado del mismo nombre, y «ademas las Provincias de *Lampa, Carabaya «y Azángaro*; otra en la Ciudad de *Mendoza*, «que ha de comprender todo el territorio de «su Correjimiento, en que se incluye la Pro«vincia de Cuyo; otra en la Ciudad de la *Pla«ta*, cuyo distrito será el del Arzobispado de «Charcas, excepto la Villa de *Potosí*, con todo «el territorio de la Provincia de Porco en «que está situada, y los de las de Chayanta «ó Charcas, Atacama, Lipez, Chichas y Tari«ja, pues estas cinco Provincias han de com«poner el distrito privativo de la restante In«tendencia, que ha de situarse en la expresa«da Villa.» (1)

(1) Real ordenanza de Intendentes en el Vireinato de Buenos-Ayres, publicada en Madrid, año 1782, art° 1.°

Los escritores de Geografia Americana convienen uniformemente en la precedente demarcacion. Sus testimonios son fidedignos y producen aquel grado de certidumbre moral é histórico que no puede ser tachada de falsedad. Son fidedignos, por que no pudieron engañar los que referian hechos contemporáneos; no quisieron engañar por que no les animaba interes alguno, y no les debieron engañar, por que el honor, el deber y el desempeño de funciones públicas á este respecto les imponian la necesidad de obrar con verdad y exactitud. Preferimos entre otros citar el Diccionario Geogràfico-histórico del Coronel D. *Antonio Alzedo*, quien en el fin del tomo 5.° publicado en Madrid—el año 1689, agrega un resumen sobre la distribucion de los Reinos y Provincias de la Amèrica Española. En la descripcion del *Vireinato de Buenos-Ayres* incluye nominal y especificamente las Provincias y Correjimientos que la enunciada ordenanza de Intendencia habia referido en jeneral. (2) Asi, por los dos precedentes documentos se advierte y comprueba que el Vireinato de Buenos-Ayres y el Alto-Perù por consiguiente, comprendia entre sus limites el Gobierno y Correjimientos de Puno.

Tal era la extension territorial del Vireinato de Buenos-Ayres hasta poco despues de la guerra de la Independencia; mas aun en lo espiritual las Provincias de *Chucuito y Guancané* correspondian al Obispado de la Paz. Asi lo atestiguan hechos inconcusos y solemnes: la traslacion que de su residencia material y formal hizo el Obispo de la Santa y Ortega de la ciudad de la Paz á la de Puno el año 1810, sin dejar el Gobierno de su Diócesis hasta que se fue á España, la incorporacion

(2) *Vireinato de las Provincias del Rio de la Plata*—GOBIERNOS—Buenos-Ayres, Chucuito, Tucuman, Santa-Cruz de la Sierra, Montevideo, Paraguay, Puno, Potosí, Chiquitos—CORREJIMIENTOS—Mizque, Paucarcolla, Pilaya y Paspaya, Pumabamba, Yamparaez, Apolobamba, Atacama, Azángaro, Carabayá, Carangas, Tarija, Cochabamba, Chayanta, Larecaja, Lipez, Paria, Pacajos, Porco, Omasuyos Sicasica, Tomina.

---

vice versa. De una y otra parte prorumpieron en amenazas y la justicia no podia atinar de que parte estaban los culpables.

En estas circunstancias el coronel Ghilfuccio fué asesinado. He aqui los hechos tales cuales resultaron del proceso: el 2 de agosto de 18....poco antes de anochecer, una mujer que llevaba una carga de grano á Pietranera, oyò dos tiros de fusil con muy corto intervalo uno de otro, disparados, à lo que le pareció, en un camino hondo que conducia á la Villa, y como á 150 pasos del lugar en que se encontraba. Casi inmediatamente vió un hombre que corria agachandose por un sendero de viñas y que se dirijia hácia la viña. Este hombre se detuvo un instante para volver la vista atras; pero la distancia impidiò á la mujer Pietri distinguir sus facciones, y por otra parte tenia en la boca una hoja de parra que le ocultaba casi todo el rostro. Hizo una seña con la mano para llamar sin duda á un compañero, à quien el testigo no viò, y en seguida desapareciò entre las viñas.

La muger Pietri dejò su carga, subiò corriendo al sendero y encontró al coronel de la Rebbia bañado en su sangre, traspasado de dos balazos, pero respirando todavia. Cerca de él estaba un fusil cargado y preparado como si él se hubiese puesto en defensa contra alguna persona que lo atacase por el frente, en el momento en que otro lo heria por la espalda. El estertor lo ahogaba y procuraba luchar con la muerte, pero no podia hablar una sola palabra, lo que los médicos esplicaron por la naturaleza de las heridas que le habian atravesado el pulmon. La sangre lo ahogaba: corria lentamente como una espuma roja. En vano la mujer Pietri lo levantò y le dirijiò algunas preguntas. Ella veia que èl queria contestarle pero no podia hacerse entender. Habiendo notado que procuraba llevar la mano á la faltriquera, la mujer se apresurò à sacarle una cartera que le presentó abierta. El herido tomò el lapiz de la cartera y trató de escribir.—En efecto, el testigo le viò formar algunos caractères, mas como no sabia leer, no pudo comprender el sentido. Extenuado por este esfuerzo el coronel dejò la cartera en manos de la mujer Pietri, que apretó con fuerza, mirandola con aire singular, como si quisiera decirle, (tales son las palabras del testigo): «Es importante, ahi está el nombre de mi asesino.»

La mujer Pietri corriò á la Villa, cuando encontrò al señor Merino con su hijo Vincentello. Entonces era casi de noche. Contò lo que habia visto. El Merino tomó la cartera y corrió á la Merindad á ceñirse su banda, llamò al secretario y á los gendarmes. Quedando sola con el jòven Vincentello, Magdalena Pietri le propuso ir á socorrer al coronel en el caso que estuviese todavia vivo: pero Vincentello respondió que si se acercase á un hombre que habia sido enemigo encarnizado de su familia, no faltaria quien lo acusase de haberlo muerto. Poco despues llegò el Merino, encontrò al coronel muerto, hizo levantar el cadáver, y levantò la acta de forma.

A pesar de su turbacion, natural en tal ocasion, el señor Barricini se apresurò mucho á poner bajo el sello la cartera del coronel, y de practicar todas las pesquisas que estaban á su alcance, pero todas sin fruto. Cuando el sumario pasò á proceso, se abriò la cartera, y sobre una pàgina manchada con sangre se vieron algunas letras trazadas por una mano al parecer desfalleciente, bien legibles sin embargo. Habia escrito *Agosti*.....y el juez no dudaba que el coronel hubiese querido designar á Agostini por su asesino. Sin embargo, habiendo sido llamada por el juez, Colomba de la Rebbia pidiò examinar la carterá. Despues de haberla hojeado largo rato estendiò la mano ácia el Merino y exclamó: «he ahi el asesino!» Entonces con una precision y una claridad admirable, en medio del transporte de dolor en que estaba sumida contó que su padre, habiendo recibido pocos dias antes una carta de su hijo, la habia quemado, pero que antes de hacerlo escribiò con lapiz en su cartera las señas de la nueva residencia de Orso que habia mudado de guarnicion. Como estas señas no se encontraban en la cartera, Colomba sacaba por conclusion que el Merino habia arrancado la hoja en que estaban escritas, que habria sido la misma en la cual su padre trazò el nombre de su asesino; y á este nombre el Merino, á juicio de Colomba, habria sostituido el de Agostini. El juez viò que en efecto faltaba una hoja en el cuaderno de papel sobre que estaba escrito el nombre; pero pronto notò que faltaban igualmente muchas hojas en los otros cuadernos de la misma cartera, y algunos testigos declararon que el coronel tenia la costumbre de romper asi las páginas de ella para encender su cigarro; nada pues mas probable que por descuidado hubiese quemado las señas que habia copiado. Por otra parte, se probó que el Merino despues de haber recibido la cartera de manos de la muger Pietri, no era posible que hubiese podido leerla á causa de la obscuridad, y ademas que no se habia detenido un solo instante antes de entrar á la Merindad, á donde lo habia acompañado el sargento de la gendarmeria, quien lo habia visto encender una luz, poner la cartera bajo un sobre, y sellarlo á su vista.

Cuando el sargento hubo terminado su deposicion, Colomba, fuera de sí, se arrojó á sus rodillas y le suplicò por todo lo que habia de mas sagrado, que declarase si no habia dejado al Merino un solo instante. El sargento, despues de alguna vacilacion, visiblemente conmovido por la exaltacion de la jòven, confesò que habia ido á buscar á la pieza vecina un pliego de papel, pero que no habia tardado un minuto, y que el Merino continuò hablandole siempre, mientras que él buscaba á tientas el papel en un cajon. Por lo demas, aseguraba que á su vuelta la cartera sangrienta estaba en el mismo lugar de la mesa en que el Merino la habia colocado al entrar.

Barricini declarò con la mayor calma. Escusaba, decia él, el arrebato de la Señorita de la Rebbia, y queria condescender hasta justificarse. Probó que habia permanecido toda la tarde en la Villa; que su hijo Vincentello estaba en el frente de la Merindad en el momento que se perpetrò el crimen, y por último que su hijo Orlanduccio que se hallaba en cama enfermo de fiebre no se habia movido aquel dia de la cama. Presentó todos los fusiles de su casa, de los cuales no habia ninguno con que se hubiese hecho fuego recientemente. Añadió que por lo que tocaba á la cartera no habia comprendido en el momento su importancia; que habiendole puesto los sellos, la depositò en manos de su adjunto, previniendo que en razon de su enemistad con el coronel podria sospecharsele. Ultimamente recordó que Agostini habia amenazado con la muerte al que habia escrito una carta en su nombre, é insinuó que este miserable habiendo sospechado tal vez del coronel, lo habia asesinado. Entre los bandidos no es sin ejemplo una venganza semejante por un motivo análogo.

(*Continuarà.*)

que de las enunciadas Provincias al Obispado del Cuzco decretó el *Libertador* en 7 de Agosto de 1825, separando veinte Pueblos del de la Paz (3); las reclamaciones, contestaciones y consultas recíprocas que se dirijian los Ordinarios eclesiásticos del Cuzco y de la Paz entre sí sobre la jurisdiccion espiritual de los Párrocos nombrados desde entonces para tales Doctrinas por los Gobiernos civil y eclesiástico del Perú -Los documentos justificativos correspondientes á las epocas gubernativas de los Señores Mendizabal, Orihuela y sucesores, existen en las curias eclesiásticas de la Paz y del Cuzco.

(*Continuará*)

SS. EE. de la Época.

Un litigante justo y no temerario quiere se inserte entre sus pájinas un escrito puesto por el Sr. Dr. Mariano Latorre, jurisconsulto en forma, en el recurso de súplica entablado por los herederos del finado Presbítero Agustin Quiros contra el suscrito sobre la propiedad de la hacienda de Sillota, para que se conozca la sabiduria y honradez del Dr. Latorre, de su desinteres, y la petulancia de un ignorante Bachiller que marcha á la Capital Sucre á encargarse de la defensa de este recurso, contraponiendose á las lecciones de un letrado conocido quiere por interes brutal mezclarse en negocio de once varas, sin saber que derecho proteje.

M. R. S.

Devuelve el espediente que indica y pide se le chancele la fianza de costas que otorgó.

Juan Santelisa, procurador de causas del nùmero, arreglado á derecho, ante la integridad de V. R. me presento y digo: Que en uno de los Correos del mes pasado se me remitió de la Capital de la Paz el poder que corre á fojas...de la causa seguida entre la S.ra D.a Francisca Ribas y D. Dionisio Carpio sobre la propiedad de la hacienda nominada Sillota. Como la interesada no ha remitido hasta hoy, á pesar de las repetidas reconvenciones que se le han hecho, las instrucciones necesarias, la fianza de costas y la iguala; y ademas no encuentra el abogado que suscribe justicia alguna por parte de la espresada Ribas, devuelvo los de la materia á la oficina -A V. R. pido y suplico que teniendolos por devueltos se sirva mandar se me entregue la fianza de costas que di para sacar los de la materia: será justicia etc. -Dr. Mariano Latorre -Juan Santelisa.

Con este objeto soy de UU. su obsecuente servidor. -Oruro Agosto 15 de 1847.

El litigante que gasta bien el dinero.

(3) *Simon Bolivar, Libertador de Colombia y del Perú etc.* considerando 1.° que las Provincias de *Chucuito y Huancané* pertenecen al Departamento de Puno: 2.° que estas Provincias estan incorporadas en lo espiritual al Obispado de la Paz: 3.° que esta division produce inconvenientes muy graves, por hallarse las autoridades civiles en un Departamento y las eclesiásticas en otro: *Decreto—Art.* 1. ° las Provincias de *Chucuito y Huancané*(*) quedan desde hoy incorporadas al Obispado del Cuzco y por lo mismo separadas del de la Paz—*Art.* 2.° los diezmos integros de estas dos Provincias seran destinados al Colejio de Ciencias y Artes de Puno—*Art.* 3.° La direccion espiritual de las referidas Provincias queda al cargo del Obispo y Cabildo del Cuzco, sin que perciban el producto de los diezmos de dichas Provincias por hallarse destinados á la educacion de Puno—*Art.* 4.° El Prefecto del Departamento cuidará con el mayor zelo y vijilancia del puntual cumplimiento de este Decreto —*Art.* 5.° el Secretario Jeneral interino queda encargado de su ejecucion. Imprimase, publiquese y circulese. Dado en Puno á 7 de Agosto de 1825.—6.°—y 4.°— *Simon Bolivar*—Por órden de S. E.—*Felipe Santiago Estenos.*

(*) *Los Pueblos de Chuquito*, son Desaguadero, Zepita, Pomata, Yunguyo, Acora, Ilabe, Juli, Pizacoma, Pichacani y Chucuito *los de Huancané* son Puno, Esquilachi, Tiquillaca, Paucarcolla, Coata, Capachica, Inchupalla, Moholo, Vilque chico, y Huancané.

SS. EE. del ilustrado diario.

Hallándose en moda las correspondencias de los particulares por la libertad y garantias de la prensa, tambien he querido tener lugar en las letras de molde: asi que sin ser mi ánimo atestar impunemente contra mis enemigos que se han valido de otras armas para quitarme el mejor lustro que posee el hombre, que es la opinion pública, me he querido valer del medio de la imprenta, en la que se servirán UU. insertar en una de sus columnas el remitido siguiente—

Hallàbame hacen siete meses de tránsito para el Canton Chupe, en el de Yanacachi de mi vecindad, donde tuve una prematura circunstancia y de forzosa necesidad verlo al Juez de Paz: ignorando el local de su despacho, y dirijiéndome á buscarlo, topé casualmente con un indijena que traia un aspecto melancólico y desfachatado, á quien me contraje preguntar, si estaria el Juez de Paz en ocasion de verlo, el que me contestó en espresiones algo enfáticas ahé alli Señor la casa donde vive ese malhadado Juez, que no quisiera que ninguno se aportase por sus umbrales, por cuanto que hacen dias que estoy en pos de él para que me haga justicia, lo mismo que otros de mi propia clase, que siempre andamos rodeando esas puertas sin poder conseguir el objeto, expuestos á sufrir incongruencias, y quizá de aburrido de aquel balcon abajo, para morir y no estar por semejantes puertas en busca de la injusticia cual la supongo; pues hacen dias que estoy subiendo y bajando por un escalon que jira á la habitacion de aquel Juez, y conforme subo vuelvo á bajar: y puede U. saber la causa de estas dilatorias que las graduo por inauditas, es que, mi Señor *Judice* sin estar epilepteio, ni atabardillado, si se le encuentra está no para hablar ni decidir las cuestiones que ocasionan la busca de un Juez: el caso es, Señor, que por el olfato que llena todo el pavimento entre otros dos sus aláteres están con la ocupacion de desencorchar los depósitos que encierran unos utencilios de vidrio, que tienen liquidos espirituosos; y como estas bebidas electrizan y enfatican al hombre, he venido por conviccion á graduar que era la beodez, y en prueba de ello para que U. no me tenga por detractor puede desengañarse en el momento entrando á verlo—Estaba por tener al indijena por un vicionario ó impostor ó á lo menos de que estuviese iniciado por la agua de Baco; mas como tuviese precision no pude menos que introducirme al aposento del prenotado Juez de Pez de Yanacachi, y tan luego que me puse en contacto, despues de baberlo saludado con la civilidad que exijen iguales casos, adverti un desorden el mas notable, viendo una porcion de botellas que no puedo asegurar de que especie de licor, aunque por el olfato comprendi que era del sumo de uva alambicada; y con un tono imponente me preguntó si tenia alguna demanda, sin contestarme previamente al preámbulo de mi salutacion y antes de exponer el concepto de mi demanda, le interrumpió otro, que no debia demorarse un transeunte, y el otro que eran actos de justicia y que debia oirse segun las leyes: á este triunviro de paz, que asi puedo llamarlo, y no menos que graduar, el de cual de ellos podia ser el director de la justicia, dudando el verdadero personaje que entre la clase indiminuta y muy subalterna de las leyes, haya sido el que veridicamente sea el distributor de la justicia de ese Juez: dudoso pues y entre las cortinas de mi estupidez, ó sea por la misma duda, tuve que retrogradar, cortando mi demanda y sin saber á que diablos ó que jénero de jentes, constituidos en clase de Juez podria dirijir mi relacionada demanda: en retroceso me resolvi á entrar con el referido indijena que está indicado, quien me pareció que me esperaba para saber las resultas de lo que me habia pasado en la entrevista, y antes de que se me aproximase, fijándome los ojos, le dije: angel de la tierra, miserable ser y compasivo entre los hombres, tú que eres al parecer la intima clase de los habitantes del nuevo mundo, apenas te puedo considerar como el mas desgraciado entre las revoluciones y adquiciciones que tanto han costado á vuestros directores; mas nunca habeis salido de vuestra estirpe; y como antes ya me hubiese indicado que esperaba á un Juez de Paz que era el que distribuia eso que llamaban justicia, y que daba á cada uno lo que era suyo, no habia podido conseguir; y como yo me dirija ante aquel mismo Juez á reclamar lo que me convenia, é informado de lo que aquel pobre indijena dilacerado y allijido me dijese, que no estaba el Juez de Paz para verlo, no dejé de hacer una suspension en mis ideas; mas dudando de la sencillez del indijena, me dirijí rectamente para ácia la habitacion ó despacho del Sr. Juez de Paz, que habia sido el ciudadano del pais Eusebio Tarifa. Encontrado este á mi vista y contacto adverti, que era un hombre de presencia imponente con el baston empuñado, de una estatura poco mas de 5 pies 5 pulgadas, gago de cuerpo y estirado como gato, de color escarlata ó pardo, manlargo y pies antiagudos parecido al de la Historia natural, el orangutan, pelo grisado y encojido, maneras deslachatadas, y espresiones verbosas, sin el orden que corresponde a una verdadera oracion, ni concepto: no diré por mal y Dios me guarde de gastar razones que pudieran graduarse de *maledicencia;* mas hablando en el estilo de la purisima verdad, protesto estar á las luces y sobre tablas. Con estos antecedentes que no provenian sino de una conversacion, me repuso el indijena que antes lo habia encoqtrado, el que con un aire flemático y casi furibundo, pudo espresarme; soy un Señor, un quejumbroso que he venido á las puertas de un Señor Juez de Paz, que gobierna en lo jurídico que asi llaman, yo no lo entiendo, este se llama D. Eusebio Tarifa, acompañado de un qué sé yo que Juan de Mata Paredes y otro mas con quienes componen un Tribunal: este se compone de acuerdos diurnos y nocturnos, confundiendose entre unos y otros, á causa de que entre las montañas se impregnan muchas nubes, no en la atmósfera fisica, sino entre lo que absorve el recinto del cráneo tan luego que se contaminan las partes sensorias y atractivas volatinosas: haciéndome pues cargo por esta corta narracion me encaminé aventurando por la precision, sin haber hecho un verdadero concepto de la corta narracion que me habia el indijena ya indicado, al cabo de haberme introducido á la habitacion del Juez de Paz, y con las atenciones que me eran debidas saludandolo con la urbanidad que me correspondia á un hombre empuñando el baston, repantigado en su silla, flemático, melancólico, y casi sin dicernimiento, con los brazos que se le caian del asiento que debia apoyarlos, con ojos afuubados, y expresiones conturbadas, pude concebir que aquel hombre apenas estuvo en su figura y no podia dicernir por la iluminacion de su cerebro, sea por que tuvo lugar alguna alegria, ó por que tenia de costumbre, pues su jenerosidad y franqueza era licorarse en todos los Santos del año, aunque no fuesen de su devocion. A estas razones que, no estaba para escucharlas no dejó mi buen indijena llamarme la atencion, con cuya idea, y en breves palabras me hizo una narracion exacta, segun comprendi, de quien era el tal Juez de Paz, su alátere J. de Mata Paredes, ambulante, sin domicilio, sin padres conocidos, sin industria, acojido con el Juez de Paz Eusebio Tarifa, de bolo bolo y de la comunidad de Chaguara, bailador de Pallapalla y Chiriguano (1): no se diga en los carnavales, en cuales festejos apenas se le ha podido ver á este ser de las montañas mi buen Juez de Paz andante de las selvas de Chaguara, nunca se le ha visto confragrarse con hombres que buscan á los suyos por sociedad, sale cuando quiere, y apenas se introduce al pueblo entre los carapusfulos de la luz, y esto cuando ha estado inspirado ó encaminado por el farol que ilumina el espiritu electricante, que el sumo de la uva se deposita, en esos faroles, despues de haber pasado por un alambique.

No se diga que estas expresiones se invierten por la procacidad y maledicencia, de que estoy muy de invertir conociendome bien de que la moralidad pone una baya al circulo de cuanto corresponde al honor y particularidades que deben sincerar; pero como por falta de morijoracion en estos casos que aun los reclamos no bastan entre las autoridades, no he encontrado otro recurso que quejarme por medio de la prensa al pùblico inexorable para que juzgue de quienes son los hombres destinados en clase de Jueces de Paz en pueblos pequeños, que solamente tienen el atractivo de poseer unos que otros bienes que no sirven mas que para si mismos egoísticamente, apegados á sus cortos intereses, y si acaso se conjuntan por un jénero distinto, no es sino con aquellos que convienen á sus ideas; por que no hay burro que ignore el pasto.

Seria muy largo hacer una analisis del célebre Juez de Paz de Yanacachi, selvático, imbécil y sin ningun jénero de educacion mas que el plantio de saracachales y platanales, que por sus proporciones ha querido configurar y aperecer entre los hombres, no digo de una mediana razon, sino en clase de Juez, en quien deben estar engastadas las brillantes piedras de la virtud; y como podremos dar este mérito á uno que apenas tiene la figura de hombre racional, desnudo de toda la vestimenta moral, que no sabe el principio, el medio, ni el fin para juzgar sobre las necesidades y ocurrencias de toda clase de individuos que se hallan sujetos á buscar los remedios de sus desavenencias justas ó injustas, en lo civil y criminal que precisamente adolece la especie humana? Y si esto sucede por un solo individuo que carece de los adornos necesarios, no solamente para gobernar su familia sola y unitaria, ¿qué será para dicernir y dar á cada uno lo que es suyo entre la justicia distributiva y conmutativa, cuyas atribuciones deben residir entre un juzgador?—Este es un axioma que fácilmente se deja comprender; y de donde se deduce otro principio, que el que no puede gobernar su casa menos puede gobernar la ajena; y si por ignorancia puede valerse de alguna otra persona que sea *mercenaria*, tampoco puede conseguirse el acierto. Esto es lo que sucede con el Juez de Paz de Yanacachi, que siendo un incapaz para gobernar en la clase de Juez de Paz, entre las muy subalternas atribuciones se ha prevalido de un mozo ambulante sin prestijio, sin domicilio, sin intereses y perseguido por varios descubiertos y trampas, que por un jénero de verbosidad se ha acomodado con el Juez de Paz Eusebio Tarifa, y quien ha ocasionado no solamente los retrasos de la pronta administracion de justicia, sino que pendientes varias responsabilidades de que se ha visto perseguido, ha encontrado una especial acojida con el imbécil Juez de Paz de Yanacachi Eusebio Tarifa, para que en sus procedimientos se hayan visto las operaciones mas inauditas que protesto clasificarlas cuando haya lugar.

(1) Estos son bailes que acostumbran en aquellos pueblos en las festividades del Corpus y las de los patrones, que son muy comunes en los pueblos pequeños.

UU. Señores Editores que tan dignamente son los órganos de la voz popular, y que para morijeracion y reforma de las costumbres que corruptelamente aun gravitan, no tendrán á menos publicar entre sus columnas este sencillo aserto que produce un ciudadano, no por venganzas innobles de personas, sino que en consideracion se tome un alicitivo: con cuyo objeto y de que UU. poseen los sentimientos de la ilustracion y de la moral pública, me suscribo el mas mínimo y obediente servidor.—

El bautista de Yanacachi.

CRONICA INTERIOR.

Despacho diario de S. R. la Corte Superior del Distrito.

Dia 21. -Reunidos los SS. Quintela, M. I. P., Monroy, Sainz, y Rengel; á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles -En seguida:

Se vió la causa civil sumaria promovida en el Juzgado de letras de la Provincia de Yungas, por Doña Felipa Cordero, contra D. José Castaños, Regina Vega, Juan José Saravia y José Quispe, sobre el despojo de los terrenos Cota-pampa y Lacaya-pata, pertenecientes á la Hacienda Machacamarca—

Se resolvió la recusacion promovida por D. Romualdo Escobar contra D. Manuel Salmon, Juez del Consulado de comercio, y se declaró que probada la causal de amistad, debia estar separado dicho Juez del conocimiento de la causa.

Se vió el sumario criminal organizado contra Paula Lopez, por maltratamiéntos é injurias á Atanacia Landaeta, y se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez 2.° de letras de esta Capital á consecuencia de la muerte de la referida Paula Lopez. Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 22. -Reunidos los espresados SS. con falta del Sr. Quintela, por enfermo; á la hora de ley resolvieron articulos en causas criminales y civiles— Luego:

Se vió la causa civil promovida en el Juzgado 2.° de letras de esta Capital por D. Estevan Linares contra D. Felix Sanchez, sobre daños y perjuicios -Llevó los autos el Sr. Rengel.

Se vió la causa civil seguida por D. Pedro Blaye con D. Tadeo Valdez y Raymundo Montesdoca, sobre la posesion de la Hacienda de Tucaña; y se revocó el auto espedido por el Juez 1.° de letras de esta Capital, declarando que dicho Juez debe proceder á la ejecucion de la sentencia de f. 178 del 2.° cuerpo de autos. Se suspendió el despacho con la audiencia pública —

Dia 23 -Reunidos los SS. Quintela, M. I. P., Monroy, Sainz, y Rengel; á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles. -Luego:

Se vió la causa civil seguida por D. Estevan Linares contra D. Felix Sanchez sobre satisfaccion de daños, y se resolvió confirmando la sentencia de absolucion del demandado, salvando á este su derecho para repetir por los perjuicios contra quien viere convenirle.

Se vió la causa criminal organizada contra Melchor Pacheco por heridas á Julian Criales, y se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de letras 2.° de esta Capital.

Se vió la causa criminal seguida contra Manuel Irusta por tentativa de asesinato á Leonardo Paredes, y se aprobó el auto de corte espedido por el juez 2.° de letras de esta capital.

Se vió la seguida contra Juana Anover, por encubridora de los asesinos del Escribano D. Miguel Velasco, y se revocó la sentencia de absolucion pronunciada por el propio juez, declarando que dicha absolucion se estienda solo al juicio

Se vió la seguida contra Mariano Alvarado por robo de una caballeria á Braulio Mamani, y se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el mismo juez—

Se vió la organizada contra José Ponce por robo de alhajas de Camila Cusicanqui, y se aprobó el auto de corte dictado por el referido juez—

Se vió el sumario instruido contra Ignacio Callisaya y Baltasar Rojas por robo de varias especies á Florentina Ruiz, y se aprobó el auto de sobreseimiento espedido por dicho juez.

Se vió el sumario organizado contra Tomas Franco por heridas y consiguiente muerte de Eustaquia Valladares, y se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el mismo juez, declarando deber continuar el juicio hasta definitiva con arreglo á las leyes—Se suspendió el despacho decretada la semaneria—

José Bernardo Polo, Juez de Letras de la provincia de Yungas etc.

En este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Vicente Andrade por el asesinato perpetrado en la madrugada del dia veinte y nueve de Julio último en la persona de Vicente Arenas, en la casa de Teresa Mamani barrio de Mitma de esta capital; y como no ha sido habido dicho reo, por el presente, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en la carcel á hacer uso de sus defensas, y de no hacerlo, se le seguirá en su contumacia hasta sentencia como á rebelde á la ley. Hago presente á los funcionarios públicos la obligacion de prenderlo y á los particulares la de indicar el lugar donde se halle.

Libertad Agosto 3 de 1847.—*Bernardo Polo*—Por orden del S.r Juez—*J. Maria Garcia de Rosas*—Escribano público.

Avisos nuevos.

Al público.

Entre los pasajeros que conduce el vapor *New-Granada*, se halla D. Manuel Peralta, quien se me asegura marcha para Bolivia con el desigino de vender lo último que le resta del mayorazgo de «Siporo,» que como á inmediato sucesor le correrponde. Todos saben en esta Capital, que el referido D. Manuel Peralta tiene mujer lejítima é hijos á quienes está obligado à alimentar, y cuyas atenciones tiene descuidadas tiempo há: estos precedentes tan inesperados para mí, me ponen en el imperioso deber de dirijirme al público á efecto de advertir, que cualquiera trato ó contrato que sobre este particular haya celebrado ó celebre el indicado D. Manuel Peralta, será nulo y de ningun valor, pues siendo esto lo único que tiene, y ademas ser esta una obligacion preferente á todas, no es justo que por mi omision queden sus hijos sumidos en la horfandad. Protestando al mismo tiempo entablar las jestiones convenientes, ante la autoridad á quien corresponde conocer de esta clase de asuntos y continuarlas hasta dejar afianzados los derechos que les compete, y cuenten en lo sucesivo con lo necesario para su alimentacion.

Lima, Junio 16 de 1847.

R. V.

(Del «*Comercio*» de 17 de Junio)

v8—p1.

Avisos repetidos.

Aviso al público.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral ha señalado por auto de esta fecha el 17 del corriente y demas no feriados para el remate de trescientas y mas arrobas de auzcar, avaluada en cuatro pesos cuatro reales arroba. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 16 de Agosto de 1847.—*Maceda.*

v8—p3

Aviso al publico.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 28 del que rije y demas no feriados para el remate de la finca de Rosarioni, situada en la Vice Parroquia de Tacma del Cantou Libertad en la Provincia de Yungas, propia que fne del finado Narciso Calderon, y avaluada en la cantidad de 2,565 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe. Paz á 17 de Agosto de 1847. —*Maceda.*

v8 p3

A los SS. suscriptores.

El encargado de cobrar las cuentas por suscripcion á la Epoca es de hoi en adelante Juan de Dios Aguirre, y los recibos iran firmados por—

Meliton Solá.

Se desea comprar

Un ejemplar de la obra de «Física por Beudant», y otro de las «Poesias de Zorrilla.» Ocurrir à esta imprenta.

v8—p4.

Se vende la finca de puna llamada Chacoma Villasanti situada en la compresicion de la Villa de Viacha provincia de Ingavi: la persona que por ella se interesase puede verse con el Cno. Francisco Vergara.

v8—p6.

Se vende

La casa del Presbìtero D. Pedro Perez, situada en el barrio de S. Francisco, colindante con la del Dr. D. Fermin Eysaguirre: la persona que se interese por ella véase con el dueño.

v8—p5.

Aviso

A las personas que solicitan curiosidades para adorno de sus hijas.

No se duda que en esta Ciudad tenemos muchisimas, pero jamas hasta la fecha se ha visto encajes, se puede decir mejores que los estranjeros ò de fábrica; para el efecto ocurran á la persona que se contrae á construirlos que vive en casa de Da. Melchora Macedo, la que actualmente se emplea en la enseñanza de primeras letras, las cuatro reglas de aritmética por un método muy facil como tan útil para una niña que desea ser perfecta en toda gracia y habilidad.

v8--p8.

Por comision conferida por S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento para practicar el remate en esta Provincia de Yungas, de la hacienda del Colpar nuevo ubicado en el Canton Chirca, al Señor Gobernador Intendente, por decreto de esta fecha ha señalado el dia 26 del corriente y demas no feriados, en la cantidad de seis mil novecientos ochenta y tres pesos un real, resultiva de su tasacion, propia de los fondos de Instruccion pública. Todos los interesados ocurrirán en dicho dia y hora de costumbre á la puerta de la oficina del que suscribe. En la Capital Libertad á 13 de Junio de 1847.—*Rosas.*

v8—p8.

Aviso.

Se vende la hermosa finca de puna llamada Chiviraya situada en la comprension Guaqui, en el moderado precio de 5,254 ps. 5 rs. en que se justipreciò con equidad tan solo para el caso de las particiones que solicitan los herederos del finado D. José Tejada. Se desea comprar asi mismo la obra de las memorias de Napoleon por el Dr. Homera: sobre cualquiera de las invitaciones veanse con el dueño que suscribe que vive en el tambo de la Merced.—*Tomas Tejada.*

v8--p8.

Se vende la Hacienda de Chuquiaguillo, sita á distancia de una legua de esta Ciudad; ella ofrece muchas comodidades y regalias: tiene ademas mucha estension, con exelentes pastos para toda clase de ganado: la persona que quiera comprarla véase con el dueño que suscribe. *Tomas de la Peña.*

v8—p8.

Se vende una criada joven en la cantidad de 90 ps.: la persona que quiera comprarla puede verse con el que suscribe.—*Estevan de la Quintana.*

v8—p8.

EDUCACION.

El Liceo anunciado por el infrascripto, no há mucho, en un programa, será inaugurado del 20 al 25 del corriente.

La enseñanza, á pesar de lo dispuesto en dicho programa, seguirá el órden siguiente.

1.ª Clase: Lectura, escritura, aritmética y relijion.

2.ª id.: Gramática Castellana, idioma frances y jeografia.

3.ª Clase: Un curso de Filosofia dividido en Sicolojia, lójica y ètica. Esta última parte tendrá toda la estension ofrecida á la enseñanza moral en el programa.

Queda suprimida por ahora la Teneduria de Libros, para asociarla despues á otros ramos de instruccion mas análogos. Sin embargo, si hubiese algunos jóvenes que quisiesen hacer de ellas un estudio especial, se instalará inmediatamente una Cátedra para este fin.

El Liceo comenzará sus trabajos por las dos Clases primeras; y en cuanto á la 3.ª se pondrá en actividad, así que haya un nùmero de alumnos suficiente á fijar el interes de un profesor. Se hará lo posible para asociar al estudio de la filosofia, el de las Matemáticas, lo que dependerá esclusivamente de la mayor ó menor concurrencia de educandos.

Por lo demas, el Director no omitirá esfuerzo alguno á fin de completar la educacion moral y esterior que antes de ahora ha prometido.

Los SS. que quieran honrar este Establecimiento con su confianza, tendrán la bondad de verse con el que suscribe antes de su inauguracion.

B Villafañe.

Aviso.

A solicitud espontánea de Doña Victorina Gutierrez, viuda de D. Mauricio Loyer, se ha señalado por el Juzgado 1.° de Letras el dia 10 del que corre para la venta pública de las viviendas que estan sobre la casa del Ciudadano Manuel Ayoroa, calle abajo del convento de la Merced. La persona que guste hacer postura bajo la base de 1880 ps. en que estan tasadas, ocurrirá á la oficina del suscribiente. Paz Agosto 9 de 1847.—*Pinilla.*

v8—p8.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el pròximo mes de Agosto harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Dr. Francisco Salmon con el Bachiller Bernardino Rada.

La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato.

Sangrador José Emeterio,

Paz Julio 20 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

Catecismo de la Doctrina cristiana, reimpreso en la imprenta de la Epoca, considerablemente correjido, y en un tipo claro y hermoso, se halla de venta en la Lirberia Hispano-Boliviana y demas ajencias de la Epoca á un real y medio cada ejemplar.

¡¡¡Ojo al aviso!!!

Actualmente se halla reimprimiendo en as Ciudad Sucre, por D. Manuel V. del Castillo, el Curso de Bellas letras de D. V. F. Lopez. Se invita á los SS. que gusten suscribirse á esta interesante obra, dén su nombre en esta imprenta. El precio de cada ejemplar erá. el de veinte reales.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los siguientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

CODIGO MILITAR de enjuiciamientos.

DERECHO ROMANO, se vende en la Libreria Hispano-Boliviana á 2 ps. 4 rs. el ejemplar.

NOVELAS.

EL PALACIO DE LAMBERT, por M. Eujenio Sue, 1 tomo en 4.°

ASCANIO, por Alejandro Dumas, 2 tomos en 4.°

LA ROSA AMARILLA, por Carlos de Bernard.

LA VENGANZA DE LOS MUERTOS.

PASCUAL BRUNO, por Alejandro Dumas.

ROSA Y GERTRUDIS, por R. Topffer.

IMPRENTA DE LA EPOCA.